RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 611-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de noviembre del 2023

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación de expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, C.U.I. 2488329, Carta S/N (TD N° 230526V318), la Hoja de Coordinación N° 103-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 022-2023-FEPR/SGEP/MDCC; Carta N° 297-2023-SGEP-GOPI-MDCC, Carta 14-RGM-2023,Hoja de Coordinación N° 121-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 024-2023-FEPR/SGEP/MDCC, Carta 14-RGM-2023, Hoja de Coordinación N° 130-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 026-2023-FEPR/SGEP/MDCC, Carta N° 336-2023-SGEP-GOPI-MDCC, Carta 218-2023-MDCC, Carta 222-2023-MDCC, Carta N° 467-2023-SGEP-GOPI-MDCC, Carta N° 18-RGM-2023, Hoja de Coordinación N° 203-2023-SGEP/GOPI/MDCC, Informe Técnico N° 045-2023-FEPR/SGEP/MDCC, Informe N° 856-2023-SGEP/GOPI/MDCC Informe Nº 038-2023-ECC/ESP-SCI, Informe Nº 364-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP, Informe Técnico Nº 247-2023-GOPI-MDCC, Informe N° 885-2023-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 056-2023-EL-SGALA-GAJ-MDCC, Proveído N° 287-2023-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral del articulo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG) precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 1 del artículo 34 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado apunta que en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Anexo 1 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado define que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regla que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI[1] registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución2, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI[1] antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2022-GM-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa -*

[1] Unidad Ejecutora de Inversiones.

Departamento de Arequipa", Código único 2488329, que comprende un presupuesto Total de S/ 11'799,463.02 (once millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con 02/100 soles) para la Ejecución del PIP, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, en el caso materia de análisis, se advierte que, a través de la Carta S/N con Tramite documentario N° 230526V318, de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño (CIP 78292), presenta la actualización del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329 (a fojas 1409);

Que, mediante el Proveído N° 7249-2023-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remite la actualización del expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su revisión e informe (a 01 arch. + 01CD);

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 103-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 02 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que proceda a evaluar e informar sobre la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2023-FEPR/SGEP/MDCC de fecha 19 de junio del 2023, el Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, Ingeniero evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2488329, señala el cumplimiento de la evaluación de la actualización del Expediente Técnico, concluyendo en OBSERVADO (a 01 arch. +1CD);

Que, mediante Carta N° 297-2023-SGEP-GOPI-MDCC con fecha de notificación del 19 de junio del 2023, se remite las observaciones de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329, al Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño, para su levantamiento de observaciones;

Que, por medio de la Carta 13-2023-RCGM con Tramite documentario N° 230622J141, de fecha 22 de junio del 2023, el Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño, presenta el levantamiento de Observaciones de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329 adjuntando la Carta 12-RGM-2023 ;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 121-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 28 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que proceda a evaluar e informar sobre la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2023-FEPR/SGEP/MDCC de fecha 03 de julio del 2023, el Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, Ingeniero evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2488329, señala el cumplimiento de la evaluación de la actualización del Expediente Técnico, concluyendo en OBSERVADO, otorgando un plazo de tres (03) días hábiles para subsanar;

Que, por medio de la Carta 14-2023-RGM con Tramite documentario N° 230705I165, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño, presenta el levantamiento de Observaciones de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329 adjuntando la Carta 13-RGN -2023;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 130-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 07 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que proceda a evaluar e informar sobre la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2023-FEPR/SGEP/MDCC de fecha 07 de julio del 2023, Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, Ingeniero evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2488329, señala que del análisis realizado encuentra una falta de información en el diseño planteado inicialmente por el CONSORCIO ISKAY bajo contrato N° 049-2021-MDCC, recomendando solicitar el estudio de suelos que sustente el diseño e ingeniería considerada en el sistema de drenaje necesaria para la actualización y reformulación del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 336-2023-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 07 de julio del 2023, se solicita al CONSORCIO ISKAY el estudio de suelos que sustente el diseño e ingeniería considerada en el sistema de drenaje del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329, al CONSORCIO ISKAY, otorgando un plazo no mayor de cinco (05) días calendario;

Que, por medio de la Carta 214-2023-MDCC con Tramite documentario N° 230918L320, de fecha 18 de setiembre del 2023, el representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, presenta el estudio de suelos para el sistema de Drenaje del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Carta N° 444-2023-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 22 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, que el estudio de mecánica de suelos presentado no contiene el contenido mínimo, por lo que, se considera INADMISIBLE;

Que, por medio de la Carta 218-2023-MDCC con Tramite documentario N° 230925L295, de fecha 25 de setiembre del 2023, el representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, hace entrega del estudio de suelos para el sistema de Drenaje del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Carta N° 449-2023-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 27 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, el levantamiento de las observaciones, así como el cumplimiento de forma diligente con los términos de referencia, otorgando un plazo de dos (02) días calendario;

Que, por medio de la Carta 221-2023-MDCC con Tramite documentario N° 230929V340, de fecha 29 de setiembre del 2023, el representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, hace entrega del levantamiento de Observaciones del estudio de suelos para el sistema de Drenaje del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Carta N° 455-2023-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 02 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicita al representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, el levantamiento de las observaciones señaladas, otorgando un plazo de dos (02) días calendario;

Que, por medio de la Carta 222-2023-MDCC con Tramite documentario N° 231011I141, de fecha 11 de octubre del 2023, el representante de GEOTECHLAB CONSULT EIRL, Marco Daniel Espejo Bejar, hace entrega del levantamiento de observaciones del estudio de suelos para el sistema de Drenaje del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Carta N° 467-2023-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 12 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite al Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño, el estudio de mecánica de suelos para continuar con la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329;;

Que, por medio de la Carta 18-RGM-2023 con Tramite documentario N° 231016L116, de fecha 16 de octubre del 2023, el Ing. Civil Rafael Cristian Guzmán Mariño, presenta el levantamiento de Observaciones de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329, el cual, se encontraba sujeto al estudio de suelos;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 203-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 19 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que proceda a evaluar e informar sobre la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2023-FEPR/SGEP/MDCC de fecha 19 de octubre del 2023, el Ing. Civil Franz Erasmo Peralta Ramírez, en su calidad de evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329, con presupuesto ascendente a S/ 13´805,998.94 (trece millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 94/100 soles) (a fojas 1486);

Que, mediante Informe N° 856-2023-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 20 de octubre del 2023, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, da conformidad técnica a la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, mediante la modalidad de administración indirecta – Contrata, bajo el siguiente detalle:

COSTO DIRETO	S/ 9,866,295.59
GASTOS GENERALES	586057.96
UTILIDAD	493314.78
SUB PRESUPUESTO	**S/ 10,945,668.33**
IGV (18%)	S/ 1,970,220.30
SUB TOTAL	**S/ 12,915,888.63**
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 125,100.08
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	S/ 9,950.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 332,206.87
LIQUIDACION	S/ 41,300.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 89,897.50
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,950.00
PREUPUESTO TOTAL DE OBRA	**S/ 13,535,293.08**
CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/ 270,705.86
INVERSIÓN TOTAL	**S/ 13,805,998.94**

Que, con Informe Nº 038-2023-ECC/ESP-SCI de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Edy Castro Chino, Especialista en seguimiento y Cierre de Inversiones, informa que ha procedido a elaborar el Formato N° 8-A "Registro en Fase de ejecución" correspondiente a la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión 2488329;

Que, mediante Informe Nº 364-2023-MDCC/GOPI/AL/RJCHP de fecha 26 de octubre del 2023, el Abg. Renzo Javier Chalco Peña, Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, es de la opinión que se apruebe la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329, con un presupuesto ascendente a S/ 13´805,998.94 (trece millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 94/100 soles) por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de administración indirecta – Contrata;

Que, con Informe Técnico Nº 247-2023-GOPI-MDCC de fecha 27 de octubre del 2023, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, da conformidad a la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N° 2488329 y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente, (a 02 arch. +CD);

Que, con Informe N° 885-2023-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13´805,998.94 (trece millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 94/100 soles) a fin de atender lo requerido;

Que, a través de Informe Legal N° 056-2023-EL-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 02 de noviembre del 2023, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales, de lo evaluado, señala: *" (...) estando los fundamentos que anteceden soy de la opinión que: 4.1 Se APRUEBE mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la actualización del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" CUI 2488329 con un presupuesto total ascendente a S/ 13´805,998.94 (trece millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 94/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 180 días calendarios, en la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata) (...)"*;

Que, mediante el Proveído N° 287-2023-GAJ-MDCC la Gerencia de asesoría Jurídica se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe Legal N°056-2023-EL-SGALA-GAJ-MDCC por la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Pequeños Artesanos José María Arguedas Zona B, Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa"*, con código único de inversión N°2488329, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2022-GM-MDCC, en cuanto al estudio de suelos y actualización de precios del expediente técnico, con un presupuesto total ascendente a S/13'805,998.94 (trece millones ochocientos cinco mil novecientos noventa y ocho con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración indirecta - Contrata, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRETO	S/ 9,866,295.59
GASTOS GENERALES	586057.96
UTILIDAD	493314.78
SUB PRESUPUESTO	**S/ 10,945,668.33**
IGV (18%)	S/ 1,970,220.30
SUB TOTAL	**S/ 12,915,888.63**
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 125,100.08
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	S/ 9,950.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 332,206.87
LIQUIDACION	S/ 41,300.00
GESTION DE PROYECTOS	S/ 89,897.50
ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,950.00
PREUPUESTO TOTAL DE OBRA	**S/ 13,535,293.08**
CONTROL CONCURRENTE (2%)	S/ 270,705.86
INVERSIÓN TOTAL	**S/ 13,805,998.94**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL